

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado/a en Ingeniería Industrial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Esta memoria ha cambiado la denominación, pasando de Grado en "Ingeniería Industrial" a Grado en "Ingeniería en Tecnologías Industriales".

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se presentan los principios dictados por el Consejo Social en su escrito del 06/05/09 sobre el régimen de permanencia. Se debería tener aprobada esa normativa con anterioridad a la implantación del grado.

Es importante que se informe detalladamente a los estudiantes antes de la matriculación, y a la sociedad en general, a través de los canales de difusión del título, acerca del desarrollo profesional asociado al mismo, dado que existen títulos en otras universidades con igual denominación y orientaciones profesionales distintas. Este aspecto será tenido en cuenta en la fase de seguimiento y posterior acreditación del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha incorporado una asignatura de "Laboratorio integrado de Química" de 4,5 ECTS (dentro de la Materia Experimentación en IQ) y se ha modificado la denominación de otra asignatura a "Química Industrial" aumentando los créditos a 6 ECTS, cambiando algo sus contenidos. Sin embargo, se sigue considerando escasa la formación básica de Química para tener un conocimiento suficiente de sus partes: Físico-Química, Química Orgánica e Inorgánica y Análisis Químico, formación adicional que puede incluir actividad práctica de Laboratorio. La necesidad de esta formación se reconoce en el libro blanco de las titulaciones de Grado de Ingeniería Industrial (propuesta de las Escuelas que imparten estudios de Ingeniería Técnica Industrial), Capítulo VI, por lo que se recomienda aumentar los créditos de formación en química, para poder alcanzar las competencias de la orden CIN/351/2009.

Se recomienda ampliar la información sobre la composición, funciones y mecanismos de coordinación de las comisiones de asesoramiento docente, de semestre y de módulo. Dicha información se recomienda que esté disponible previa a la puesta en marcha del título. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se ha considerado un sistema de evaluación con distintas actividades y con intervalos de valoración relativamente amplios, indicando que se precisará con mayor detalle el peso de cada actividad de evaluación en las guías docentes. Se recomienda que dicha información esté disponible para el futuro estudiante antes de su matrícula. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda eliminar la referencia al Grado de Ingeniería Química que aparece en la ficha del TFG.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Se debería justificar la existencia de personal docente con experiencia en los siguientes ámbitos del conocimiento: ciencia de materiales, ingeniería térmica, mecánica de fluidos, tecnologías del medio ambiente. Por ejemplo, en qué departamentos hay profesorado con experiencia en estos ámbitos (indicar las áreas de conocimiento...).

Dado que el personal académico puede estar compartido con otras titulaciones afines, se recomienda relacionar exclusivamente el personal que tenga docencia en la titulación con el porcentaje de participación a la misma.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que los laboratorios pueden estar compartidos por otras titulaciones afines, se recomienda especificar el porcentaje de tiempo de uso dedicado a la titulación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar y corregir en su caso la discrepancia existente entre el valor de la tasa de abandono y la tasa de eficiencia propuestas como objetivo en el apartado 8.1. y el valor de la tasa de abandono y eficiencia propuestas para el curso 2015-2016 en el apartado 8.2.

En Madrid, a 06/08/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez